

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Entre los suscritos a saber, **MARCELA P. DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACION**, en su condición de Ministra de Educación, debidamente facultada para tal caso, quien en adelante se denominará **EL MEDUCA**, por una parte; y por la otra **LILIA HERRERA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-226-1557, en su calidad de Defensora del Pueblo de la República de Panamá, localizable en la Avenida Nicanor de Obarrio/Calle 50, Edificio P.H. Chagres, piso 4 Apdo.0832-1695 Panamá, Teléfono: (507)500-9800 ext. 8891 fax 500-9817 de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, en lo sucesivo **LA DEFENSORÍA**, han acordado celebrar el presente Convenio de colaboración, de conformidad con lo siguientes términos:

### CONSIDERANDO:

Que **EL MEDUCA** es el organismo rector del Sistema Educativo Nacional encargado de planificar y ejecutar las actividades educativas en Panamá, comprometido con el fortalecimiento de las enseñanzas, basadas en principios democráticos, en un marco de derechos humanos.

Que **EL MEDUCA**, tiene como visión contar con un sistema educativo de la más alta calidad y eficiencia debidamente institucionalizado, sostenible en el tiempo y ampliamente apoyado por la sociedad.

Que **EL MEDUCA** tiene como misión convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio de la cual se impulsara el desarrollo sostenible, términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá.

Que **LA DEFENSORÍA** es una institución del Estado, creada mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, para velar por la protección de los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República de Panamá.

Que **LA DEFENSORÍA** tiene como objeto promover una cultura ciudadana de respeto a los derechos humanos para contribuir a la consolidación de una democracia participativa.

Que para ambas **PARTES** se hace necesario fortalecer el respeto de los Derechos y Valores Humanos; dentro de una cultura de Paz, por lo tanto,

### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Este convenio tiene como objetivos los siguientes:

1. Establecer y perfeccionar las actividades entre ambas instituciones, a fin de fortalecer el respeto de los Derechos y Valores Humanos, dentro de una cultura de Paz.
2. Implementar el programa de los Defensores Escolares, en los centros educativos oficiales en Panamá.
3. Implementar un programa que permita a estudiantes de educación media, prestar su servicio social estudiantil obligatorio en la Defensoría del Pueblo, favoreciendo así el desarrollo de distintos valores ciudadanos en los educandos.


**SEGUNDO:** Para los Efectos de Coordinación y ejecución de las responsabilidades emanadas de este **CONVENIO**, las partes se comprometen a crear una comisión, la cual estará integrada por 1 (un) representante de **EL MEDUCA** (Dirección General de Educación) y 1 (un) representante designado por **LA DEFENSORIA**.

**TERCERA: EL MEDUCA** se compromete a:

1. Revisar y aprobar el contenido de los temas que serán desarrollados en los programas.
2. Coordinar con cada región educativa, a fin de que se ejecuten los programas.
3. Autorizar la designación de un representante de cada centro educativo donde se llevara a cabo los programas, quien será el enlace entre el centro educativo y la comisión.
4. Autorizar la entrada del personal encargado de promover o ejecutar los programas en los centros educativos.

**CUARTA: LA DEFENSORIA** se compromete a:



1. Designar a los funcionarios que serán responsables del desarrollo de las actividades en los centros educativos
2. Desarrollar, a través de actividades lúdico-educativas, los programas previamente aprobados por **EL MEDUCA**.
3. Coordinar con **EL MEDUCA** la visita a los diferentes centros educativos a nivel nacional, para promover y ejecutar actividades, en atención a sus posibilidades y recursos.
4. Entregar los contenidos de los temas que serán utilizados para desarrollar las actividades necesarias para la buena ejecución de este convenio.

**QUINTA: LA COMISION** se compromete a:

1. Desarrollar y dar seguimiento a las actividades en el marco de la ejecución de este convenio.
2. Elaborar un plan de trabajo que establezca las actividades que desarrollará el programa.
3. Rendir informes trimestrales a **EL MEDUCA** sobre el alcance, avance y logros alcanzados.
4. Resolver los conflictos que puedan darse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, por la vía de la negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

**SEXTA:** Ambas partes se comprometen a sufragar cada una sus respectivos gastos en la ejecución de este convenio, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria. De igual manera, cada parte aportará sus propios recursos humanos, técnicos y materiales para el logro de los compromisos convenidos en el presente instrumento, sin comprometer los recursos financieros de la contraparte.

**SEPTIMA:** El presente convenio entrara a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá y tendrá una duración de tres (3) años. Podrá ser modificado o prorrogado por igual periodo, siempre y cuando **LAS PARTES** manifiesten por escrito su intención a más tardar tres (3) meses antes de su conclusión. Para ello se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio.

**OCTAVA:** Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comuniquen mediante aviso escrito a la otra, con noventa (90) días de anticipación. Además cuando se dé el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

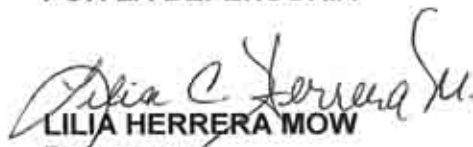
La finalización del presente Convenio de Cooperación Educativa no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

En fe de lo acordado, se suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince (2015)

**POR EL MEDUCA**

  
**MARCELA P. DE VÁSQUEZ**  
Ministra

**POR LA DEFENSORÍA**

  
**LILIA HERRERA MOW**  
Defensora

**REFRENDO**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

# FOTOS

